

ACUERDO No.035

27 JUN 2002

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.98 DEL 04 DE JULIO DE 2000 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 136 DE 1994, 497 DE 1999; RESOLUCIÓN No.029 DE ENERO 19 DE 2000 Y RESOLUCIÓN No.0017 DE ENERO DE 2001, SUSCRITA POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

ACUERDA

ARTICULO 1º.- Convocar a ciudadanos del Municipio de Palmira a elecciones de Jueces de Paz y Reconsideración, cuya designación se hará mediante elección popular, escogidos por los habitantes facultados para sufragar, de las respectivas comunidades ubicadas en circunscripción electoral.

ARTICULO 2º.- El número de Jueces de Paz y Reconsideración por comuna para la circunscripción electoral, se establecerá así:

SECTOR URBANO:

COMUNA No.	JUECES DE PAZ	DE RECONSIDERACIÓN
1	6	2
2	2	2
3	4	2
4	2	2
5	5	2
6	2	2
7	4	2

SECTOR RURAL:

Dos (02) Jueces de Paz y dos (02) de Reconsideración para cada Corregimiento,

ARTICULO 3°.- Fijase como fecha de elección de los Jueces de Paz y Jueces de paz de Reconsideración, no antes de diez (10) meses ni después de doce (12), contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, conforme lo señala el Consejo Nacional Electoral que reglamentó dicha elección mediante Resoluciones No.29 de 2000 y 802 de 2001.

PARÁGRAFO 1°.- Para suplir las faltas absolutas contemplada en el Artículo 35 de la Ley 497 de 1999, facultase al señor Alcalde para realizar las elecciones pertinentes.

PARÁGRAFO 2°.- La elección de los Jueces de Paz y Reconsideración, se realizará el mismo día de la elección general de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Palmira.

ARTICULO 4°.- El señor Alcalde Municipal, conforme a su potestad legal, podrá realizar los ajustes presupuestales necesarios para apoyar la elección y funcionamiento de los Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración.

ARTICULO 5°.- La Administración Central y la Personería Municipal, velarán para que los organismos competentes y comprometidos en dicho proceso realicen las acciones pertinentes, con respecto a la capacitación e inducción de la Comunidad en general.

ARTICULO 6°.- La Personería Municipal será la encargada de recoger las postulaciones para Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración propuestas por Organizaciones Comunitarias con Personería Jurídica o grupos organizados de vecinos inscritos ante la respectiva circunscripción electoral del orden municipal.

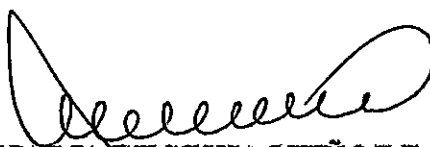
ARTICULO 7°.- El presente acto administrativo modifica en lo pertinente el Acuerdo No.98 del 04 de julio del año 2000 y las demás normas que le sean contrarias.

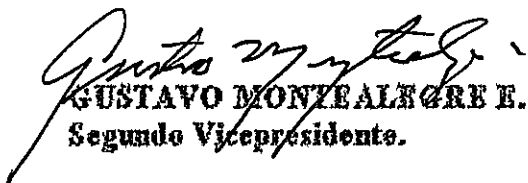
Continuación del Acuerdo No.035

ARTICULO 8°.- Este Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Palmira, a los quince días del mes de junio de dos mil dos (15-06-2002).


JOSE WILLIAM ESPINOSA SÁNCHEZ
Presidente.


MARIA EUGENIA MUÑOZ F.
Primer Vicepresidente.


GUSTAVO MONTEALEGRE E.
Segundo Vicepresidente.


OSCAR ARMANDO TRUJILLO T.
Secretario General.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

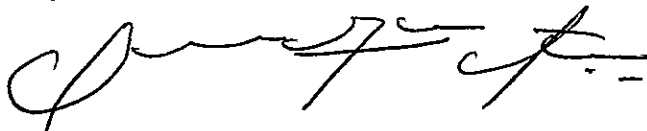
CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 035 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 98 DEL 04 DE JULIO DE 2000 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue discutido y aprobado en el curso de las Sesiones Ordinarias del segundo año de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Siete (07) de junio de dos mil dos (2002).

SEGUNDO DEBATE: Quince (15) de junio de dos mil dos (2002).

Para constancia se firma en Palmira, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil dos (2002).



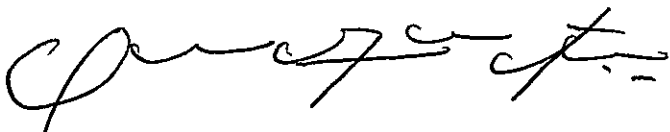
OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 035 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 98 DEL 04 DE JULIO DE 2000 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue presentado a iniciativa del Señor Personero Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil dos (2002).

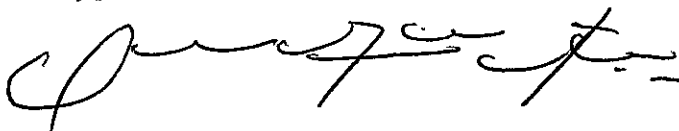


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

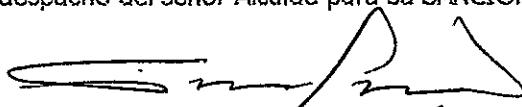
En la fecha, veinte (20) de junio de dos mil dos (2002), remita un (01) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 035 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 98 DEL 04 DE JULIO DE 2000 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.



OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE
NIT: 891.380.007-3

SECRETARIA: El presente Acuerdo fue recibido el 20 de junio de 2002, pasa al despacho del señor Alcalde para su SANCION.



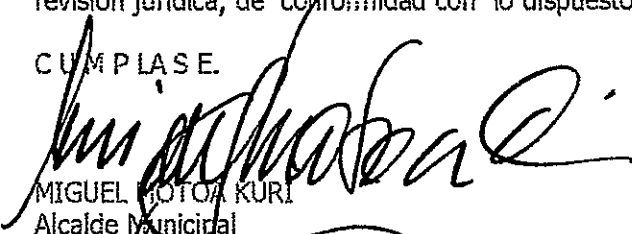
GIOVANNY SAAVEDRA LASSO
Secretaria Ejecutiva

ALCALDIA MUNICIPAL
Palmira, Veintisiete (27) días del mes de junio de Dos Mil Dos (2.002).

Por considerarse legal el Acuerdo Número 035 de 2.002 " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 98 DEL 04 DE JULIO DE 2000 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ", se sanciona (Artículo 76 de la Ley 136 de 1994) y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al Señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE.



MIGUEL GOTOX KURI
Alcalde Municipal

Palmira, 27 de junio de 2002
En la fecha fue publicado el presente Acuerdo por la emisora Armonías del Palmar.

CESAR TULLIO BERMUDEZ
Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISION: Hoy 27 de Junio de 2002, remito copia del Acuerdo número 035 del 27 junio de 2.002, al señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión Jurídica.



GIOVANNY SAAVEDRA LASSO
Secretaria Ejecutiva

¡VAMOS PALMIRA...Actuemos ya!

RADIODIFUSORA

Armonías del Palmar

CARRERA 29 No. 32 - 90 TELS: 272 33 44 - 272 33 45
APARTADO AEREO No. 201 - FAX. 273 37 24
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCYCLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO
EMISORA AFILIADA
TELEGRAFOS Y CABLES
"ARMONIAS"

CERTIFICACION

EL ADMINISTRADOR DE LA EMISORA ARMONIAS DEL PALMAR CERTIFICA QUE EL DÍA 27 DE JUNIO DEL 2002, ENTRE LAS 05:00 Y LAS 06:00 DE LA TARDE FUE PUBLICADO - EL ACUERDO N° 035 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 98 DEL 04 DE JULIO DE 2000 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARMONIAS DEL PALMAR
JAIME BEJARANO D.
ADMINISTRADOR Armonías del Palmar
C.C. N.º 550 DE PALMIRA

PALMIRA, JULIO 27 DEL 2002.

En el día 28 JUN 2002 de 200 Ante el

Presente: Jaime Bejarano D.

Identificación: 2602550

Y de ()

En ()

misma ()

Radiodifusora Armonías del Palmar

NOTA: ()

PALMIRA VALLE

